



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6940

D.N.U. N° 1.309/97 dictado 11/02/1997. Promulgado el 13/05/1997.
Publicado en el Boletín Oficial N° 15.167, del 19 de mayo de 1997.

Salta. 13 de mayo de 1997.

DECRETO N° 2.304

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.309/97 por el cual se deroga la disposición contenida en el primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 6.837, modificada por Ley N° 6.905; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en sesión de fecha 17 de abril de 1997 de la Cámara de Senadores, Expediente N° 90-12.331/97 referente, conforme a lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Provincial, no constando el trámite que le fuera dado en la Cámara de Diputados; Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.940, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Escudero.

Salta, 11 de febrero de 1997.

DECRETO N° 1.309

Secretaria General de La Gobernación

**El Gobernador de la Provincia en carácter de Necesidad y Urgencia y
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1°.- Derógase la disposición contenida en el primer párrafo del artículo 3°, de la Ley N° 6.837, modificada por Ley N° 6.905, que establece: “Los titulares de las deudas comprendidos en





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

el artículo 2º deberán efectuar la solicitud de los Títulos en un plazo máximo de noventa (90) días de vigente la presente, pasado el cual se declararán canceladas las obligaciones”.

Art. 2º.- La presente disposición entrará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art.3º.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, con arreglo al artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Torino – Oviedo- Lovaglio Saravia – Martínez – Paesani – Catalano .

